



DECRETO N°

1413

TEMUCO, 25 ABR. 2023

VISTOS:

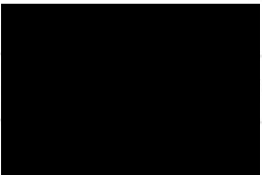
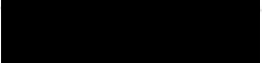
1. El Contrato de fecha **03.04.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **VIVIANA CECILIA ALARCÓN SANDOVAL**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto Alcaldicio N° 755 de fecha **13.03.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Selecc. Usuarios Prestac. Sociales**, del Programa para el año 2023.-
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DEPARTAMENTO SOCIAL**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **03.04.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	VIVIANA CECILIA ALARCÓN SANDOVAL			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR	TEMUCO			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD DE ACONCAGUA			
PERIODO	INICIO	03.04.2023	TERMINO	31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS	RECEPCIONAR ANTECEDENTES PRESENTADOS POR LOS USUARIOS CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR UN APROXIMADO DE 18 SOLICITUDES DIARIAS DE INFORMACIÓN EN PLATAFORMA MINISTERIAL CUYO OBJETIVO ES QUE LOS USUARIOS MANTENGAN SUS DATOS ACTUALIZADOS Y VIGENTES EN SISTEMA DE ESTA MANERA PUEDAN ACCEDER A TODA LA OFERTA DE BENEFICIOS ESTATALES DISPONIBLE, PERMITIENDO PODER MEJORAR SUS CONDICIONES SOCIALES.			
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		\$8.100.000
ENERO	\$			
FEBRERO	\$			
MARZO	\$			
ABRIL	\$ 900.000			
MAYO	\$ 900.000			
JUNIO	\$ 900.000			
JULIO	\$ 900.000			
AGOSTO	\$ 900.000			
SEPTIEMBRE	\$ 900.000			
OCTUBRE	\$ 900.000			
NOVIEMBRE	\$ 900.000			
DICIEMBRE	\$ 900.000			
IMPUTACION	214.05.06.003.002	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOEXTRAPRESUPUESTARIOS	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$8.100.000.- (Ocho millones cien mil pesos), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.002 para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

